

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso con radicación No.76001-31-05-003-2020-00356-00 que regresó del Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de mayo de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N°193

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CECILIA TEJADA GALEANO
DEMANDADO	COLPENSIONES - PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.
LITIS:	LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00356-00

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y habiéndose proferido por el Honorable Tribunal Superior – Sala Laboral de Cali, la Sentencia No. 012 del 28/02/2023, mediante la cual resolvió **REVOCAR** la Sentencia No. 068 del 04/03/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, observa esta operadora judicial que en la Sentencia que resolvió el recurso de apelación dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en su parte considerativa enunció la condena en costas a cargo **de COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.** No se causan costas en esta instancia. Pero en la parte resolutive condenó en costas a **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PORVENIR S.A.,** dejando por fuera a **PROTECCION S.A.** Dado lo anterior, se hace necesario devolver el expediente al Superior para lo de su competencia. En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el presente expediente al **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR – SALA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI,** para lo de su competencia.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ubiat et vult

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 24-MAY-2023 EN EL ESTADO No. 082